

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 12181**

05 de diciembre, 2011  
**DFOE-SOC-1023**

Señor  
Anselmo Villalobos Briceño  
Presidente Junta Directiva  
**ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL ADULTO  
MAYOR DE UPALA**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 05 del 2011 de la Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 05 del 2011, presentado por la Asociación Pro Ayuda al Adulto Mayor de Upala, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión ordinaria No. 543, celebrada el pasado 14 de noviembre del año 2011.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO**

Se toma nota de los objetivos y metas que esa Asociación se propone realizar con los recursos que se están considerando en este documento, con los cuales en conjunto se estarán promoviendo la realización de acciones que permitan mejorar la calidad de vida a los residentes del Hogar de Ancianos.

## **2. APROBACIONES**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos por un monto de ¢7.057,6 miles. Después del análisis realizado se aprueba por el mismo monto.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) La transferencia del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) por la suma de ¢7.057,6 miles, tal y como se pudo verificar en la modificación presupuestaria No.6 de ese Consejo. Al respecto el indicamos que aunque la clasificación

DFOE-SOC-1023

2

05 de diciembre, 2011

presupuestaria del ingreso es correcta, deberán corregir la referencia y precisar que los recursos realmente los transfiere el Consejo citado y no el FODESAF.

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢7.057,6 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

### **3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES**

a) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen y de conformidad con el convenio suscrito para la utilización de los recursos que serán girados por el CONAPAM.

b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado  
**GERENTE DE ÁREA**

GSH/RGBI/SSS/tlp

Ci: Departamento de Presupuesto, CONAPAM  
Expediente

NI: 20583

G: 2011000587-6